

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y OTORGA LAS FACULTADES QUE INDICA

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 220 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en la actualidad sin urgencia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La totalidad del proyecto.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Indicación aprobada, al numeral 1) del artículo primero, transitorio, para agregar una letra e) del siguiente tenor:

“e) En cualquier caso, las modificaciones a las plantas de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, se harán respetando estrictamente lo indicado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con los funcionarios de planta, a contrata y a honorarios.”.

La norma incorporada es de rango orgánico constitucional, toda vez que modifica la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, por extender sus normas.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La contenida en la indicación al numeral 1) del artículo primero, transitorio, para agregar una letra e) del siguiente tenor:

“e) En cualquier caso, las modificaciones a las plantas de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, se harán respetando estrictamente lo indicado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con los funcionarios de planta, a contrata y a honorarios.”.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Patricio Melero.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas.

1) Desirée López de Maturana, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2) Jorge Rodríguez, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la DIPRES.

3) Julia Requena Castillo, Presidenta Nacional de la Asociación de Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, AJUNJI.

4) Cristián San Martín Romo, Presidente del Directorio Nacional de la Asociación Pro Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, APROJUNJI.

5) Teresa Molina Valenzuela y Bernabé Vilaxa, directores de APROJUNJI.

La Comisión de Educación dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de la totalidad del proyecto. Este proyecto consta de un artículo único y tres artículos transitorios.

El **artículo único** modifica el artículo 2° de la ley N° 19.184, que fija la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suprimiendo, en la Planta de Directivos, las expresiones “Director de Departamento”, para cada grado asignado. Además elimina en la Planta de Técnicos, las expresiones “Escalafón: Informática y Contadores”, y “Escalafón: Técnicos en Educación Parvularia”.

Por su parte, el **artículo primero, transitorio**, faculta al Presidente de la República para dictar decretos con fuerza de ley, dentro del plazo de 180 días a contar de la publicación de la ley. En virtud de estas facultades, que dicen relación con la planta de personal de la JUNJI, podrá rediseñar las plantas de Técnicos, de Administrativos y Auxiliares, modificando sus

grados y pudiendo crear cargos. También podrá modificar el número de cargos en la Planta de Profesionales, pudiendo determinar y regular procesos de encasillamiento, ingreso y promoción. Podrá, asimismo, dictar las normas para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije o modifique, como también modificar los requisitos generales y específicos de ingreso y promoción. También podrá fijar asignaciones asociadas a la función de dirección de jardín infantil y supervisión.

El artículo **segundo transitorio** establece un conjunto de restricciones al ejercicio de las facultades legislativas entregadas para proteger los derechos del personal de la JUNJI. Así, a modo de ejemplo, no podrá causar el cese de la relación laboral, ni disminuir remuneraciones, ni los bienes y los nuevos requisitos que se fijen no serán exigibles a los funcionarios en servicio.

Finalmente, el artículo **tercero transitorio**, establece que el mayor gasto fiscal que represente esta ley, durante el primer período presupuestario, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, pudiendo ser suplementado con la partida del Tesoro Público.

El propósito de la iniciativa consiste en eliminar las rigideces de la actual planta de personal que dificultan que la institución se ajuste a los nuevos requerimientos, permitiendo que los cargos directivos sean un reflejo permanente de la gestión que están desarrollando los funcionarios y que las denominaciones de los mismos no se encuentren establecidas por ley. Asimismo, se suprimen en la planta de Técnicos los dos escalafones en que ésta se divide internamente, a saber de, Informática y Contadores y Técnicos en Educación Parvularia, estableciéndose un nuevo tope para la carrera funcionaria de los técnicos en educación parvularia.

Adicionalmente, se le permitirá al Presidente de la República ajustar las plantas del personal administrativo y auxiliar, principalmente para corregir las diferencias con las demás instituciones a las que la JUNJI puede asimilarse. También se pretende fortalecer de modo especial la función de dirección de jardines infantiles y abordar la función de supervisión y pedagógica, aumentando el número de cupos para permitir una mejor carrera funcionaria y también revisar su extensión. Respecto de los cargos de dirección de jardines infantiles se propone que se puedan establecer mecanismos especiales de selección y promoción. Asimismo, se propone facultar al Presidente de la República para diseñar una asignación asociada a quienes cumplen efectivamente la función de dirección y supervisión.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero actualizado a la fecha por la Dirección de Presupuestos, señala lo siguiente: en el artículo único se suprimen en las plantas de directivos las denominaciones específicas y a su vez, en la planta de técnicos se eliminan los títulos internos.

En el artículo primero transitorio se otorga una facultad al Presidente de la República para que dentro de los 180 días siguientes a la fecha de

publicación de la ley, mediante decretos con fuerza de ley, del Ministerio de Educación, suscrito por el Ministerio de Hacienda, regule aspectos de la planta de la JUNJI, como son: modificación y creación de grados en la planta de técnicos, administrativos y auxiliares; modificar el número de cargos de la planta de profesionales, en especial los destinados a la dirección de jardines infantiles; modificar los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción del personal; dictar todas las normas para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije o modifique; establecer una asignación específica para el ejercicio efectivo y continuo de las función de dirección de jardín infantil y de supervisión.

En el artículo segundo transitorio se limitan los efectos de las facultades anteriores respecto del personal que actualmente se desempeña en la institución, de manera que no puede ser causal de término o cese de funciones, disminución de las remuneraciones, ni pérdida del número de bienios. Por último se establece que los nuevos requisitos no serán exigibles para quienes están hoy en servicio.

El artículo tercero transitorio establece la imputación del financiamiento del mayor gasto fiscal que puede significar el proyecto de ley.

El referido informe financiero, en cuanto a los efectos del proyecto sobre los gastos fiscales, señala que el mayor gasto fiscal anual que represente este proyecto de ley, se estima:

- a) \$ 870 millones asociados a los nuevos grados de la planta de personal.
- b) \$1.700 millones referidos a los cambios de grado de la dotación efectiva.
- c) \$812 millones por el incremento de las remuneraciones de las directoras de jardines infantiles y supervisoras.

De esta forma, el costo anual de este proyecto es estimado en \$3.382 millones y se financiará con cargo al presupuesto del ministerio de Educación.

Se deja constancia que este informe fue actualizado a solicitud de la Comisión.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto.

En el **debate de la Comisión** el señor **Jorge Rodríguez Cabello** (Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuesto) explica el contenido del proyecto de ley señalando que por éste se modifica el artículo 2° de la ley N° 19.184, que fija la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suprimiéndose en la Planta de Directivos, las denominaciones específicas respecto de cada uno de los cargos de “Director de Departamento” y en la planta de Técnicos, los títulos internos en que se divide, esto es, los escalafones de Informática y Contadores y los de Técnicos en Educación Parvularia.

Agrega que, mediante las disposiciones transitorias del proyecto, se faculta al Presidente de la República, para que en un máximo de 180 días, a través de decretos con fuerza de ley, del Ministerio de Educación, suscritos por el Ministerio de Hacienda, regule aspectos de la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorgue una asignación específica por el desempeño de las funciones que indica, con los debidos resguardos al personal que se establecen.

Precisa que se limitan los efectos del ejercicio de las facultades anteriores respecto del personal que se desempeña actualmente en la institución, sin que pueda constituir causal de término o cese de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de los derechos previsionales, contemplando, en caso de desmedro económico, una planilla suplementaria. Además, los funcionarios conservarán el número de bienios que estuvieren percibiendo; como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia para un nuevo bienio, no obstante experimenten cambios de grado. Por último, se dispone que los nuevos requisitos no serán exigibles para quienes estén hoy en servicio, en la medida que se mantengan en sus grados.

Por último, indica que el artículo tercero transitorio dispone que el gasto fiscal que represente esta ley, durante el primer período presupuestario de aplicación, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación, gasto que se podrá suplementar con la partida Tesoro Público.

Manifiesta que el costo real del proyecto será determinado cuando se dicten los decretos con fuerza de ley que darán ejecución al mismo.

A petición de varios señores Diputados, el señor **Jorge Rodríguez Cabello** (Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuesto) asevera que es factible que en una próxima sesión se pueda informar a la Comisión lo que serán los respectivos decretos con fuerza de ley, especialmente sus costos y financiamiento. Asevera que los funcionarios no se verán afectados, como dispone el texto del proyecto. Precisa que seguirán con la misma remuneración o bien una superior, conforme con la nueva planta, si cumplen con los requisitos que ésta exija.

Acota que las asignaciones de dirección y supervisión están ligadas a objetivos definidos y que se fusionan los dos escalafones técnicos para permitir una carrera funcionaria con opción a mejores grados.

La señora **Julia Requena** (Presidenta de AJUNJI) explica que son la asociación mayoritaria y que en la actualidad las Educadoras van del grado 18 al 15, y sólo en el caso de las Directoras, llegan al grado 14°. En cambio, en virtud del proyecto los grados oscilarán entre el 18° al 5°. También se mejora la situación de los técnicos. Considera que es de justicia que el proyecto se apruebe.

El señor **Bernabé Vilaxa** (Secretario Nacional de APROJUNJI) expresa que ellos, en general, están de acuerdo con el proyecto, manifestando las siguientes observaciones:

- Precisar bien los requisitos para los técnicos, conforme con sus funciones.
- Que se privilegie a los técnicos educadores de párvulos de nivel superior, por su mayor formación.
- Que las asignaciones a directoras y supervisoras, se hagan extensivas a los subdirectores regionales. Agrega que la asignación debiera percibirse mientras se ejerzan efectivamente las funciones.
- Critica el hecho que en el proyecto no se contemple a los profesionales de gestión.
- Que no se debiera dar el caso que una educadora de aula gane más que una directora.
- Se pregunta cómo hacer un proyecto de planta con 400 millones de pesos (se refiere al informe financiero del proyecto).
- Estima que no debiera actuarse a través de decretos con fuerza de ley si no a través de una ley (para determinar las plantas).

La señora **María Soledad Rayo** (Presidenta del Colegio de Educadoras de Párvulos) estima que es difícil lograr consensos, pero que este proyecto ofrece una alternativas de remuneraciones más dignas para los técnicos y profesionales de la educación parvularia de la JUNJI, que tienen remuneraciones bajas y se manifiesta de acuerdo con el proyecto. Agrega que está de acuerdo con que no se discrimine a nadie en este proyecto y con revisar si es oportuno que se utilice un decreto con fuerza de ley. Destaca la importancia de la asignación a directoras y supervisoras.

En posterior sesión, ante consulta del Presidente de la Comisión (señor Lorenzini) respecto de la variación de los costos de financiamiento, que en el informe financiero original bordeaban los \$400 millones, el señor Rodríguez, responde que el cambio obedece a lo solicitado por la Comisión en pasada sesión y que responde al desarrollo de los objetivos del proyecto de ley que se materializarán el decretos con fuerza de ley, remitiéndose a los costos antes señalados del informe financiero actualizado. Agrega que conforme con el compromiso adquirido con al Comisión en sesión pasada, ellos trabajaron y conversaron los contenidos de los decretos con fuerza de ley, con los funcionarios de la JUNJI y el informe financiero responde precisamente a ese propósito.

La **Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI** (señora López de Maturana), manifiesta que este proyecto es de toda justicia, por cuanto no ha habido movilidad en los grados y el personal con vocación ha emigrado. Así el grado 14° es tope para las educadoras, las cuales al asumir una dirección pueden subir 9 grados más.

El señor Christian San Martín, **Presidente de APROJUNJI**, hace presente que ellos se reunieron con funcionarios de la DIPRES y tomaron conocimiento del informe financiero actualizado, con lo cual se manifiesta de acuerdo. Añade que considera que debería contemplarse asignaciones para los funcionarios de jardines alternativos.

El Diputado señor **Auth** manifiesta que le llama la atención que la asignación especial sólo se refiera a directoras y supervisoras y se pregunta

qué sucede con las directoras de Salas Cunas. Este último punto es respondida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en el sentido de que éstas se encuentran comprendidas en los jardines infantiles.

El Diputado señor **Ortiz**, señala que fruto de las conversaciones sostenidas al interior de esta Comisión, el informe financiero actualizado, ascendió en su financiamiento desde \$400 a \$3.382 millones, lo cual considera es un gran avance. Opina que el proyecto es claro en señalar las restricciones y garantías en favor de los funcionarios de la JUNJI, que deberán respetarse los respectivos decretos con fuerza de ley.

El Diputado señor **De Mussy**, manifiesta que le gustaría haber tenido a la vista un desglose, especialmente por Regiones, de la forma en que se utilizarán los recursos comprometidos en este proyecto. Igualmente le gustaría saber de dónde saldrán los recursos para ello.

El Diputado señor **Auth**, subraya que la Presidenta de la República, se ha comprometido a crear más salas cunas y jardines infantiles, lo cual significa dignificar el rol de los trabajadores respectivos. Agregó que valora el cambio de lógica, en orden a que los estímulos financieros se dirigen a quienes estén trabajando directamente con los niños.

El Diputado señor **Schilling**, expresa que si bien apoya este proyecto por sus objetivos, al mismo tiempo le perturba que éste se vaya a concretar a través de decretos con fuerza de ley.

El señor **Presidente de la Comisión** (señor Lorenzini) formula reserva de constitucionalidad respecto del artículo tercero transitorio, por cuanto este estipula financiamiento sólo para el primer periodo presupuestario de aplicación, conforme con su redacción. Asimismo, expresa su desacuerdo, por el hecho de que en la práctica se entreguen facultades legislativas en forma tan amplia. Ante los dichos del señor Presidente, el Diputado señor **Ortiz**, destaca el mayor presupuesto conferido al Ministerio de Educación, para el actual año presupuestario, y considera que nunca la Dirección de Presupuestos entrega un informe financiero sin financiamiento.

Se produce un debate en torno al perfeccionamiento de la redacción del proyecto que culmina con el compromiso por parte del representante del Ejecutivo (**señor Rodríguez**), en orden a presentar una indicación en Sala, reduciendo el plazo del artículo primero transitorio de 180 a 120 días.

VOTACIÓN

Se presentan las siguientes indicaciones:

Indicaciones del Presidente de la Comisión (señor Lorenzini):

- a) Para reemplazar, en el artículo primero transitorio, el guarismo "180" por "120".
- b) Para eliminar en el artículo tercero transitorio, la expresión "durante el primer período presupuestario de aplicación".

Indicación del señor Aguiló:

Para agregar una letra e) al numeral 1) del artículo primero, del siguiente tenor:

“e) En cualquier caso, las modificaciones a las plantas de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, se harán respetando estrictamente lo indicado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con los funcionarios de planta, a contrata y a honorarios.”.

El **Presidente de la Comisión** (señor Lorenzini) procede a declarar inadmisibile la indicación contenida en la letra a) y a retirar la de la letra b), ambas de su autoría. Asimismo, declara inadmisibile la indicación del señor Aguiló, más arriba transcrita.

Solicitada por el señor **Aguiló** la votación de la declaración de inadmisibilidad respecto de su indicación, dicha declaración es rechazada por 6 votos en contra (señores Aguiló, Auth, Jaramillo, Melero, Rocaful, en representación del señor Monsalve, y Schilling) y 5 a favor (señores De Mussy, Lorenzini, Macaya, Ortiz y Walker). Rechazada la declaración de inadmisibilidad.

Sometida a votación la indicación del señor Aguiló, es aprobada por los votos de los señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Macaya, Melero, Rocaful, en representación del señor Monsalve, y Schilling. Votaron en contra los señores Lorenzini, Ortiz y Walker.

Procedimiento de votación:

La Comisión acuerda votar en forma conjunta el artículo único y los tres artículos transitorios del proyecto, con la indicación antes aprobada.

Procediéndose a votar en al forma referida, el proyecto es aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Melero, Rocaful que representa al señor Monsalve, Ortiz, Schilling y Walker.

Despachado el proyecto, Diputado Informante el señor Patricio Melero.

En consecuencia, habiéndose sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda la totalidad del proyecto, es aprobado en la forma adoptada por la Comisión Técnica, con una *única modificación*, consistente en la indicación del señor Aguiló, más arriba transcrita.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 6 de mayo y 3 de junio, de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Aguiló, Auth, De Mussy, Jaramillo, Macaya, Melero, Monsalve, Ortiz, Santana, Schilling, Silva, Walker y Lorenzini (Presidente de la Comisión).

Asimismo, asistió el diputado señor Rocaful en reemplazo del señor Monsalve.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de junio de 2014.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión